CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

COEPRIST
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE SALUD

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

USO EXCLUSIVO DE LA COEPRIST	
29 / 01 /	**/2018**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO ADJUNTO

SSA-06-005 PERMISOS RELACIONADOS CON LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES, CELULAS Y CADAVERES HUMANOS

MODALIDAD DEL TRAMITE

- A — DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS (INTERNACION O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL.)
- B — TRASLADO DE CADAVERES
- C — INTERNAMIENTO O SALIDA DE CADAVERES Y RESTOS ARIDOS DEL TERRITORIO NACIONAL
- D — EXHUMACION PREMATURA
- E — EXHUMACION
- F — INHUMACION O INCINERACION DE CADAVERES SI SE EFECTUA ANTES DE 12 HORAS O DESPUES DE 48 HORAS DE OCURRIDO EL DECESO

LLENESE CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA

No. PLACAS DE LA CARROZA

1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO			R.F.C.
DOMICILIO: CALLE, NUMERO EXTERIOR	NUMERO O LETRA INTERIOR	COLONIA O LOCALIDAD	Nº. LICENCIA SANITARIA
CODIGO POSTAL	DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO (S)

2.- DATOS DEL RESPONSABLE SANITARIO

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO			R.F.C.
DOMICILIO: CALLE, NUMERO EXTERIOR	NUMERO O LETRA INTERIOR	COLONIA O LOCALIDAD	Nº. DE CEDULA PROFESIONAL
CODIGO POSTAL	DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO (S)

3.- DISPOSICION DE CADAVERES HUMANOS

MODALIDAD SOLICITADA	PROCEDENCIA / DESTINO	ESPECIFICACION
A. INTERNACION O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS	PROCEDENCIA LUGAR DE DESTINO	
B. TRASLADO DE CADAVERES	LUGAR DE DESTINO	EMBALSAMADO ☐ SI ☐ NO
C. INTERNAMIENTO O SALIDA DE CADAVERES Y RESTOS ARIDOS DEL TERRITORIO NACIONAL	PROCEDENCIA O DESTINO	EMBALSAMADO ☐ SI ☐ NO
D. EXHUMACION PREMATURA	LUGAR DE INHUMACION	MOTIVOS DE LA EXHUMACION Y DESTINO FINAL DE LOS RESTOS
E. EXHUMACION	LUGAR DEL DESTINO	
F. INHUMACION O INCINERACION DE CADAVERES SI SE EFECTUA ANTES DE 12 HORAS O DESPUES DE 48 HORAS DE OCURRIDO EL DECESO	LUGAR DONDE SE REALIZARA	EMBALSAMADO ☐ SI ☐ NO

4.- DATOS DEL FINADO

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO		EDAD
SEXO	HORA Y FECHA DE LA DEFUNCION	CAUSA DE LA DEFUNCION

5.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	PARENTESCO	FIRMA
DOMICILIO		

LUGAR Y FECHA	FIRMA DEL RESPONSABLE SANITARIO (EXCLUSIVAMENTE PARA LA MODALIDAD DEL TRAMITE A INTERNACION O SALIDA)

EL FORMATO SE PRESENTA EN ORIGINAL, EN CASO QUE EL INTERESADO REQUIERA COPIA, DEBERA ANEXARLA PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 2000-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01800-386-24-66 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-800-475-2393, O A LOS TELÉFONOS DE LA COFEPRIS EN EL D.F.DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL 01-800-033-5050 Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL 01-800-420-4224.

TRAMITE GRATUITO

6.- RESOLUCION

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE OTORGA LA AUTORIZACION

LIC. ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA
COMISIONADA ESTATAL DE COEPRIST

7.- DOCUMENTOS ANEXOS

A. PARA LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS.

INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS.

- ❑ Original de la certificación de un médico con título legalmente expedido, de las circunstancias previas al fallecimiento de la persona de cuyo cadáver se hubieren extraído los órganos, tejidos y sus componentes y células que se pretenden internar.
- ❑ Original de la documentación constitutiva de la institución que realice la internación.

DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO.

- ❑ Documento que acredite el funcionamiento legal del establecimiento que otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células.
- ❑ Autorización del gobierno para la salida de órganos, tejidos y sus componentes y células del país.
- ❑ Constancia de que el establecimiento otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células a título gratuito.
- ❑ Certificación de que los órganos, tejidos y sus componentes y células, están exentos de cualquier patología.
- ❑ Documentación sobre la vía de entrada al territorio nacional.

SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ORGANOS, TEJIDOS Y SUS COMPONENTES Y CELULAS.

- ❑ Original de la certificación de un médico con título legalmente expedido, de las circunstancias previas al fallecimiento de la persona de cuyo cadáver se hubieren extraído los órganos, tejidos y sus componentes y células.
- ❑ Original de la documentación constitutiva de la institución que realice la salida del país.

DEL ESTABLECIMIENTO EN EL PAIS.

- ❑ Documento que acredite el funcionamiento legal del establecimiento que otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células.
- ❑ Constancia de que el establecimiento otorga los órganos, tejidos y sus componentes y células a título gratuito.
- ❑ Certificación de que los órganos, tejidos y sus componentes y células, están exentos de cualquier patología.
- ❑ Documentación sobre la vía de salida del territorio nacional.

B. PARA EL TRASLADO DE CADAVERES.

- ❑ Certificado y acta de defunción.
- ❑ Comprobante de la tesis de embalsamamiento, en caso de que la distancia por recorrer sea mayor a 300 kms. o transcurran más de 48 horas a partir del momento de la defunción.
- ❑ Carta poder del particular a la funeraria, asentando en ésta la vía de traslado aérea, terrestre o marítima a utilizar.

EMBALSAMAMIENTO.

- ❑ Solicitud escrita de algún disponente secundario, representante legal o quién demuestre interés jurídico, señalando la causa de la solicitud.
- ❑ Original y copia del certificado de defunción.
- ❑ Original y copia de la documentación que acredite la legitimación del solicitante y de los motivos de la solicitud. (credencial de elector o pasaporte vigente).

C. PARA EL INTERNAMIENTO O SALIDA DE CADAVERES Y RESTOS ARIDOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

INTERNAMIENTO DE CADAVERES.

- ❑ Certificado y acta de defunción, traducidos al español y certificados por las autoridades consulares mexicanas.
- ❑ Comprobante de embalsamamiento, traducido al español y certificado por las autoridades consulares mexicanas, en el país donde ocurrió el deceso.
- ❑ Permiso de traslado internacional otorgado por la autoridad sanitaria del país donde haya ocurrido el fallecimiento, traducido al español y certificado por las autoridades consulares mexicanas.
- ❑ Original de la carta poder del particular a la agencia funeraria que efectúa el traslado, asentando la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).

INTERNAMIENTO DE RESTOS ARIDOS.

- ❑ Comprobante de inhumación.
- ❑ Información sobre la vía aérea, marítima o terrestre que se utilizará
- ❑ Especificación del destino de los restos.

SALIDA DE CADAVERES.

- ❑ Certificado o acta de defunción.
- ❑ Comprobante de la tesis de embalsamamiento.
- ❑ Original de la carta poder del particular a la agencia funeraria que efectúa el traslado, asentando en esta la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).

SALIDA DE RESTOS ARIDOS.

- ❑ Comprobante de inhumación.
- ❑ Comprobante de exhumación como residuos cumplidos.
- ❑ Información sobre la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).
- ❑ Especificación del destino final de los restos.

D. PARA LA EXHUMACION PREMATURA.

- ❑ Certificado o acta de defunción.
- ❑ Comprobante de inhumación.
- ❑ Orden girada por Ministerio Público o autoridad judicial, para la exhumación prematura.

E. PARA LA EXHUMACION.

- ❑ Comprobante de inhumación.
- ❑ Original de la carta Poder del particular hacia la agencia funeraria, asentando en ésta la vía de traslado (aérea, marítima o terrestre a utilizar).
- ❑ Identificación del solicitante (credencial de elector o pasaporte vigente).
- ❑ Especificación del destino final de los restos.

F. PARA LA INHUMACION O INCINERACION DE CADAVERES SI SE EFECTUA ANTES DE 12 HRS. O DESPUES DE 48 DE OCURRIDO EL DECESO.

- ❑ Certificado o acta de defunción.
- ❑ Comprobante de la tesis del embalsamamiento, cuando se realice la inhumación o incineración después de las 48 horas de haber ocurrido el fallecimiento.
- ❑ Acta de no inconveniencia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o su equivalente en el resto de las entidades federativas. En caso de existir investigación judicial relacionada con la causa de la defunción.
- ❑ Acta médica del servicio forense.
- ❑ Oficio de identificación de la autoridad Judicial competente si se trata de un cadáver no identificado.